

CONFLICTO, VIOLENCIA Y PENALIZACION

Ana Isabel García, Enrique Gomáriz
Fundación Género y Sociedad

Agradecemos mucho los comentarios que se hacen en la nota “Conflictos que matan” (La Nación, 29/5/2003) sobre nuestra visión de la penalización de la violencia de género. En primer lugar, porque suponemos que eso significa la ampliación de un debate necesario; pero, sobre todo, porque nos permite mostrar claramente los fundamentos de un enfoque sobre el tema que consideramos hay que superar.

La negación del conflicto. Las firmantes de la mencionada nota confunden radicalmente nuestra distinción entre conflicto y violencia. Y creen además que el pacifismo más actualizado es aquel que rechaza el primero para evitar la segunda. Todo lo contrario: hoy sabemos que la negación del conflicto, así como del enojo y la agresividad que provoca, sólo trae consecuencias nocivas. En efecto, ya existe información suficiente que muestra que las dos conductas polarizadas ante el conflicto, negación y exacerbación, son las más nocivas para la salud mental y física.

Al comienzo del siglo XXI aceptamos que la vida presenta inevitablemente conflictos, cuyo manejo inteligente supone dos elementos principales: el esfuerzo por su resolución pacífica y su mantenimiento dentro de ciertos límites que les impida transformarse en agresión. Si llevamos este manejo del conflicto al campo de las relaciones íntimas, hoy sabemos que lo importante es un pacto sólido para la resolución pacífica de los conflictos y no el pánico al disenso o al enojo. Pero, sobre todo, sabemos que esto es una cuestión de límites. Una pareja puede llegar a discutir acaloradamente, pero debe tener claro que hay límites que no puede sobrepasar: los que significan lesionar los bienes jurídicos básicos de la otra persona (la dignidad, la vida, la integridad, etc.).

Este es precisamente el claro mensaje que debemos mandar a los agresores: el conflicto, la contrariedad, el enojo sí son parte de la vida común de las personas, la agresión grave no lo es. Y quien traspase esos límites debe saber que se enfrentará a la justicia penal. Por eso es que resulta tan contraproducente hacer un uso extensivo del derecho penal: esos agresores podrían aducir que no están haciendo nada que no hiciera cualquier otro hombre.

Ciertamente, también es una cuestión de límites cuando en las relaciones íntimas el conflicto tiene lugar a todas horas. Pero si todavía no se ha llegado a la agresión, lo aconsejable es revisar la situación o buscar ayuda, incluso terapéutica, y no empezar a leer leyes penales.

Es decir, la idea de que hay una línea continua entre conflicto y violencia, que aparece en la nota referida, desde su título hasta su conclusión, nos conduce inevitablemente a la necesidad de un uso amplio de la penalización. Simplemente no entienden que la inmensa mayoría de los conflictos no matan y que hay que evitar que la penalización los afecte. Cuando señalan que lo que nosotros denominamos “conflictos (psicológicos) son claros predictores de manifestaciones más severas de la violencia”, muestran el fondo del problema: incluso si aceptáramos ese supuesto debería estar claro que lo que hay que penalizar son las manifestaciones severas de violencia y no los predictores. Sin

embargo, el *Proyecto de Ley de penalización de la violencia contra las mujeres* penaliza ambos y eso es precisamente con lo que no estamos de acuerdo.

Cómo penalizar. Por supuesto, nuestras interlocutoras guardan escrupuloso silencio respecto de los otros problemas del proyecto que señalamos: dificultad en la tipificación del delito, tanto en términos sustantivos como de gradación, falta de correspondencia entre delito y pena, lesión de derechos humanos de los otros, (de los que dábamos ejemplos concretos).

Ellas prefieren acudir al uso masivo de una imagen unilateral del fenómeno de la violencia de género. Mencionan la prueba piloto de una encuesta, que muestra que “en el país un 67 por ciento de las mujeres mayores de 15 años ha sufrido, al menos, un incidente de violencia física o sexual en el transcurso de su vida”. Dado que de los cuatro niveles de violencia física, el más leve supone un 34% (empujones, etc.), nos parece que ese 67 por ciento es una cifra reducida: resulta poco confiable que un tercio de mujeres asegure no haber tenido nunca un episodio de ese tipo. En suma, el planteamiento básico de la encuesta está completamente sesgado y no ayuda para saber la verdadera proporción de hogares y mujeres que sufren de violencia doméstica y de género en el país; que es el fenómeno a enfrentar por el sistema público.

Por cierto, cabe preguntarse cual sería la proporción si esa misma encuesta se hiciera a la población masculina, pero lo previsible es que también aumentara sensiblemente la cifra (entre un 15% y un 20%) que conocemos por otros registros. Como también hubiera sido importante saber cuántas mujeres reconocen haber sido agresoras en su círculo íntimo, al menos una vez en su vida.

El problema más grave es saber hacia donde nos conduce ese tipo de discurso. Sigamos a nuestras interlocutoras: ello, afirman, “demuestra que para las mujeres el hogar es el lugar más peligroso y la familia el grupo social más violento”. ¿Son ellas conscientes del significado social de esas palabras? Dicho con esa liviandad, sin agregar mayor explicación, le están diciendo a millones de mujeres que deben negar su deseo de vivir en pareja y en familia, porque eso es una de las cosas más peligrosas que pueden hacer con su vida. Y que, en todo caso, penalicemos ese riesgo y luego veamos qué queda.

¿Entienden ahora por qué no podemos aceptar el combatir la impunidad de los agresores desde este tipo de planteamientos? Ciertamente, sabemos que al hacerlo estamos expuestos a la falta de respeto: como no estamos de acuerdo con esa forma de penalizar, automáticamente nuestras intenciones –nos dicen- dejan de ser transparentes. No importa, ya imaginábamos que no podrían sustraerse a esa tentación. Nosotros seguimos interesados en ampliar el debate con seriedad.